

QUILLOTA, 17 de marzo de 2023.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 2.852 /VISTOS:

- 1) Ord. N°31/2023 de 27 de febrero de 2023, de Administrador Municipal (s) a Alcalde en que solicita autorizar la renovación del contrato de arrendamiento suscrito entre INMOBILIARIA L & D LIMITADA y la Municipalidad respecto del inmueble en que funcionan el Primer y Segundo Juzgado de Policía Local de Quillota. El inmueble corresponde al 2º piso del Terminal de Buses de Quillota, ubicado en calle Teniente Serrano N°550, Lote 3-B, Quillota, Rol de Avalúo N° 300-490 de la Comuna de Quillota.

El contrato de arrendamiento, cuya copia se acompaña, fue suscrito por medio de escritura pública de 15 de febrero de 2018 otorgada ante Notario Público de Quillota don Julio Abuyeres Jadue, Repertorio N°345-218.

La cláusula cuarta establece que el contrato de arrendamiento tendrá una duración de 5 años, contados desde el 1 de marzo de 2018 hasta el 1 de marzo de 2023. Se establece que el contrato se renovará en forma automática y sucesiva por iguales períodos (5 años), salvo que cualesquiera de las partes de aviso por carta certificada a la otra, con a lo menos 60 días de anticipación a la fecha de término.

La cláusula quinta establece la renta mensual de arrendamiento en una unidad reajutable cuyo monto asciende a 218,05 Unidades de Fomento.

Se adjunta carta de parte arrendadora de 16 de febrero manifestando su intención de renovar el contrato bajo las mismas condiciones actuales.

Atendido lo anterior expuesto, solicita dictar Decreto Alcaldicio que autorice la renovación del contrato de arrendamiento suscrito entre INMOBILIARIA L & D LIMITADA y la Municipalidad de Quillota respecto del inmueble en que funcionan el Primer y Segundo Juzgado de Policía Local de Quillota, por el plazo de 5 años, desde el 2 de marzo de 2023 hasta el 2 de marzo de 2028, manteniendo la renta mensual y las demás cláusulas establecidas en el contrato de arrendamiento suscrito por medio de escritura pública de 15 de febrero de 2018 otorgada ante Notario Público de Quillota don Julió Abuyeres Jadue, Repertorio N°345-2018.

Atendido a que el monto de la contratación supera las 500 U.T.M. la renovación del contrato de arrendamiento deberá ser sometida a la aprobación del Concejo Municipal, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 65 letra J) de la Ley N° 18.695.

- 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°2023/29 de marzo de 2023, emitido por el Jefe (s) de Contabilidad y Presupuesto por un valor de 218,05 UF mensual desde marzo a diciembre 2023. Se considerará para los proyectos de presupuesto de los años 2024 al 2028, el monto mensual de 218,05 UF para el contrato de arriendo del Juzgado de Policía Local 1 y 2 ubicado en el Terminal de Buses de Quillota.

Este gasto deberá imputarse al Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo, Ítem 09 Arriendos, Asignación 002 Arriendo de edificios;

- 3) Acuerdo N°61/2023, Acta N°10/2023, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del 16/03/2023, que dice: **“Por unanimidad se aprueba autorizar la renovación del contrato de arrendamiento suscrito entre INMOBILIARIA L & D LIMITADA y la Municipalidad de Quillota, respecto del inmueble en que funcionan el Primer y Segundo Juzgado de Policía Local de Quillota. El inmueble corresponde al 2º piso del Terminal de Buses de Quillota, ubicado en calle Teniente Serrano N°550, Lote 3-B, Quillota, Rol de Avalúo N°300-490 de la Comuna de Quillota.**

La renovación del contrato de arrendamiento tendrá una duración de 5 años, contados desde el 1 de marzo de 2023 hasta el 1 de marzo de 2028. Se establece que el contrato se renovará en forma automática y sucesiva por iguales períodos (5 años), salvo que cualesquiera de las partes de aviso por carta certificada a la otra, con a lo menos 60 días de anticipación a la fecha de término.

La cláusula quinta establece la renta mensual de arrendamiento en una unidad reajutable cuyo monto asciende a 218,05 Unidades de Fomento.

- 4) El Acuerdo N°003-B/2021 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión de Instalación de Concejo Municipal periodo 2021-2024 de fecha 02/07/2021, que autoriza al Secretario Municipal la tramitación de los Acuerdos sin esperar la aprobación del Acta;

Distribución:

Concejales - Alcaldía - Control – Jurídico – Administración Municipal – Presupuesto – dirección de Administración y Finanzas - Acuerdo N°61/2023 Acta N°10/2023 - Secretaría Municipal - Transparencia.
OCS/HCM/XVA/gdr.

- 5) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO **APRUÉBASE** renovación del contrato de arrendamiento suscrito entre **INMOBILIARIA L & D LIMITADA** y la Municipalidad de Quillota, respecto del inmueble en que funcionan el Primer y Segundo Juzgado de Policía Local de Quillota. El inmueble corresponde al 2º piso del Terminal de Buses de Quillota, ubicado en calle Teniente Serrano N°550, Lote 3-B, Quillota, Rol de Avalúo N°300-490 de la Comuna de Quillota. La renovación del contrato de arrendamiento tendrá una duración de 5 años, contados desde el 1 de marzo de 2023 hasta el 1 de marzo de 2028. Se establece que el contrato se renovará en forma automática y sucesiva por iguales períodos (5 años), salvo que cualesquiera de las partes de aviso por carta certificada a la otra, con a lo menos 60 días de anticipación a la fecha de término. La cláusula quinta establece la renta mensual de arrendamiento en una unidad reajutable cuyo monto asciende a 218,05 Unidades de Fomento.

SEGUNDO **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Contrato correspondiente a la brevedad.

TERCERO **ADOPTEN** Administradora Municipal y la Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.


SECRETARIO MUNICIPAL (S)
Firmado Electrónicamente por:
XIMENA VALDIVIESO ARZA
GEOGRAFA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRA DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:

Concejales - Alcaldía - Control - Jurídico - Administración Municipal - Presupuesto - dirección de Administración y Finanzas - Acuerdo N°61/2023 Acta N°10/2023 - Secretaría Municipal - Transparencia.
OCS/HCM/XVA/gdr.